



Alessandro Pelliccioni

Asociado Junior en ELZABURU

La prescripción de la acción de infracción en las variedades vegetales comunitarias

En este artículo, el asociado *junior* de Elzaburu, Alessandro Pelliccioni, analiza el uso fraudulento que algunos hacen del plazo de prescripción para complicar una acción judicial, en el caso concreto de la variedad de mandarina Nadorcott.

La sociedad Nadorcott Protection SARL obtuvo la protección de la **variedad vegetal Nadorcott** el 8 de noviembre de 2005, siendo publicada el 15 de febrero de 2006 por la Oficina Comunitaria de Obtenciones Vegetales. Desde 2006, la mercantil José Cánovas Pardo S.L. explotaba en Murcia una plantación de mandarinas de la variedad Nadorcott **sin licencia ni autorización**. Por ello, recibió dos requerimientos para que pusiera fin a esta actividad: uno el 30 de octubre de 2007 y el segundo el 30 de marzo de 2011.

Revelándose infructuosas estas misivas extrajudiciales, el Club de Variedades Vegetales Protegidas, entidad gestora de los derechos exclusivos de Nadorcott Protection SARL en ese momento, presentó una demanda judicial de infracción en noviembre de 2011. En ella, se interesaba que el juzgador declarase la infracción desde la publicación del título, **hasta el momento en el que la demandada cesase**, en la explotación no autorizada de los cultivos de mandarinas “Nadorcott”.

En primera instancia el juzgado falló en favor de la demandada. El juzgador entendió que la acción de infracción estaba prescrita porque, entre los requerimientos,

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |